

Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 159/2004

La Paz, 30 de junio de 2004

REF: RESOLUCION BIMINISTERIAL N° 007 DE 07-06-04 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO, QUE APRUEBA LA NOMINA DE BIENES SUJETOS AL PAGO DIFERIDO DEL IVA Y DEL GA.

Para su conocimiento y difusión, se remite la nota VICE-DGCE-E-434/2004 de 09-06-04 del Viceministerio de Industria, Comercio y Exportaciones y la Resolución Biministerial N° 007 de 07-06-04 del Ministerio de Hacienda y Ministerio de Desarrollo Económico, que aprueba la nomina de bienes sujetos al pago diferido del Impuesto al Valor Agregado – IVA y del Gravamen Arancelario – GA, establecido por Decreto Supremo N° 27337 de 31-01-04 (circular N° 39/2004).

ATC/yatp

Ausberto Ticona Cruz
Gerente Nacional Juridico
ADUANA NACIONAL



Ministerio de Desarrollo Económico
VICEMINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EXPORTACIONES
BOLIVIA

La Paz 9 de junio de 2004
VICE-DGCE-E-434/2004

Señora:
Ing. Claudia Aguilera L.
Gerente Nacional de Normas
Aduana Nacional de Bolivia
Presente.-

Ref. : Remisión de la Resolución Biministerial N° 007 del D.S. 27337

De mi consideración.

Para su conocimiento y fines consiguientes, tengo a bien remitir a usted la Resolución Biministerial N° 007 de 7 de junio de 2004 que aprueba la Nomina de Bienes Sujetos al Pago Diferido del Impuesto al Valor Agregado y del Gravamen Arancelario, establecidos por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 27337 del 31 de enero del año en curso, donde se establece mecanismos tributarios y aduaneros para el desarrollo de las industrias y las manufacturas destinadas a la exportación.

Sin otro particular, me despido muy cordialmente.

Lic. Yovanna Soria Galvario R.
DIRECTORA GENERAL DE
COMERCIO Y EXPORTACIONES
VICEMINISTERIO DE INDUSTRIA
COMERCI Y EXPORTACIONES

AMS/ysg/ofe
Adj.: 16 Citado



Ministerio de Desarrollo
Económico

COPIA LEGALIZADA



RESOLUCIÓN BIMINISTERIAL Nº 007
La Paz,

7 JUN 2004

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo Nº 27337 de 31 de enero de 2004 establece mecanismos tributarios y aduaneros para el desarrollo de las industrias y las manufacturas destinadas a la exportación, independientemente de los mercados de destino.

Que el Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo antes citado, establece que el mecanismo del Pago Diferido del Impuesto al Valor Agregado y del Gravamen Arancelario se aplicará a una nómina de bienes de capital a ser aprobada mediante resolución biministerial emitida por los Ministros de Desarrollo Económico y de Hacienda.

Que el mecanismo del Pago Diferido del Impuesto al Valor Agregado y del Gravamen Arancelario para la importación de bienes de capital será aplicable a favor de empresas productoras de bienes de exportación agropecuarios, agroindustriales e industriales no extractivos, registradas en el Ministerio de Desarrollo Económico.

Que a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo 27337, se hace necesario aprobar la Nómina de Bienes Sujetos al Pago Diferido del Impuesto al Valor Agregado y del Gravamen Arancelario por Concepto de Importación para el Consumo.

POR TANTO

El Ministro de Desarrollo Económico y el Ministro de Hacienda, en ejercicio de las atribuciones establecidas por la Ley Nº 2446 de 19 de marzo de 2003, así como en el Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo Nº 27337 de 31 de enero de 2004.

RESUELVEN:

NÓMINA DE BIENES SUJETOS AL PAGO DIFERIDO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DEL GRAVAMEN ARANCELARIO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO SUPREMO Nº 27337



[Signature]

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Nómina de Bienes Sujetos al Pago Diferido del Impuesto al Valor Agregado y del Gravamen Arancelario establecido por el Decreto Supremo Nº 27337 de 31 de enero de 2004, que en Anexo forma parte de la presente Resolución Biministerial.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

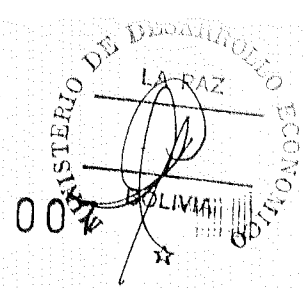


[Signature]
Javier Cuevas Araoz
MINISTRO DE HACIENDA

[Signature]
Horst Grebe López
MINISTRO DE DESARROLLO
ECONÓMICO

ANEXO RESOLUCIÓN BIMINISTERIAL N° 000
La Paz,

7 JUN 2004



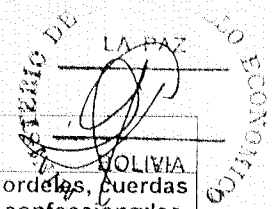
NÓMINA DE BIENES SUJETOS AL PAGO DIFERIDO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DEL GRAVAMEN ARANCELARIO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO SUPREMO N°27337

Código Nandina	Designación de la Mercancía
06.02 0602.10.00.00	Las demás plantas vivas (incluidas sus raíces), esquejes e injertos; micelios. - Esquejes sin enraizar e injertos
28.30 2830.90.00.00	Sulfuros; polisulfuros, aunque no sean de constitución química definida. - Los demás
32.08 3208.10.00.00	Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; disoluciones definidas en la Nota 4 de este Capítulo. - A base de poliésteres
35.06 3506.99.00.00	Colas y demás adhesivos preparados, no expresados ni comprendidos en otra parte; productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg. - Los demás: - - Los demás
38.12 3812.30 3812.30.90.00	Aceleradores de vulcanización preparados; plastificantes compuestos para caucho o plástico, no expresados ni comprendidos en otra parte; preparaciones antioxidantes y demás estabilizantes compuestos para caucho o plástico. - Preparaciones antioxidantes y demás estabilizantes compuestos para caucho o plástico: - - Los demás
38.15 3815.19.00.00	Iniciadores y aceleradores de reacción y preparaciones catalíticas, no expresados ni comprendidos en otra parte. - Catalizadores sobre soporte: - - Los demás
40.09 4009.11.00.00 4009.22.00.00	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con sus accesorios (por ejemplo: juntas, codos, empalmes [racores]). - Sin reforzar ni combinar de otro modo con otras materias : - - Sin accesorios - Reforzados o combinados de otro modo solamente con metal: - - Con accesorios
40.10 4010.12.00.00	Correas transportadoras o de transmisión, de caucho vulcanizado. - Correas transportadoras - - Reforzadas solamente con materia textil
48.23 4823.90 4823.90.30.00	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, cortados en formato; los demás artículos de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa. - Los demás: - - Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, cortados a su tamaño

MINISTERIO DE POLÍTICA
Vo.Bo.
J.A.N.Z.
4823/90
4823.90.30.00

MINISTERIO DE POLÍTICA
Vo.Bo.
J.D.

MINISTERIO DE POLÍTICA
Vo.Bo.
M.V.A.
COMISIONADO AJARINIA



Código Nandina	Designación de la Mercancia
56.08	Redes de mallas anudadas, en paño o en pieza, fabricadas con cordones, cuerdas o cordajes; redes confeccionadas para la pesca y demás redes confeccionadas, de materia textil.
5608.90.00.00	- De materia textil sintética o artificial: - Las demás
5909.00.00.00	Mangueras para bombas y tubos similares, de materia textil, incluso con armadura o accesorios de otras materias.
68.05	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte de materia textil, papel, cartón u otras materias, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.
6805.10.00.00	- Con soporte constituido solamente por tejido de materia textil
68.13	Guarniciones de fricción (por ejemplo: hojas, rollos, tiras, segmentos, discos, arandelas, plaquitas) sin montar, para frenos, embragues o cualquier órgano de frotamiento, a base de amianto (asbesto), de otras sustancias minerales o de celulosa, incluso combinados con textiles o demás materias.
6813.10.00.00	- Guarniciones para frenos
6813.90.00.00	- Las demás
69.03	Los demás artículos cerámicos refractarios (por ejemplo: retortas, crisoles, muflas, toberas, tapones, soportes, copelas, tubos, fundas, varillas), excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas.
6903.90	- Los demás:
6903.90.90.00	- - Los demás
7006.00.00.00	Vidrio de las partidas 70.03, 70.04 ó 70.05, curvado, biselado, grabado, taladrado, esmaltado o trabajado de otro modo, pero sin enmarcar ni combinar con otras materias.
70.19	Fibra de vidrio (incluida la lana de vidrio) y manufacturas de esta materia (por ejemplo: hilados, tejidos).
7019.90	- Las demás:
7019.90.90.00	- - Las demás
72.05	Granallas y polvo, de fundición en bruto, de fundición especular, de hierro o acero.
7205.10.00.00	- Granallas
72.28	Barras y perfiles, de los demás aceros aleados; barras huecas para perforación, de aceros aleados o sin alear.
7228.60.00.00	- Las demás barras
73.04	Tubos y perfiles huecos, sin soldadura (sin costura), de hierro o acero.
7304.90.00.00	- Los demás
73.06	Los demás tubos y perfiles huecos (por ejemplo: soldados, remachados, grapados o con los bordes simplemente aproximados), de hierro o acero.
7306.30.00.00	- Los demás, soldados, de sección circular, de hierro o acero sin alear
7306.40.00.00	- Los demás, soldados, de sección circular, de acero inoxidable
7306.50.00.00	- Los demás, soldados, de sección circular, de los demás aceros aleados
73.07	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de fundición, hierro o acero.
7307.11.00.00	- Moldeados: - - De fundición no maleable
7307.91.00.00	- Los demás: - - Bridas

POLITICA
Vo.Bo.
I.A.N.Z.
M.H.

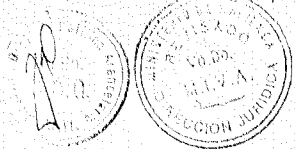




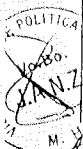
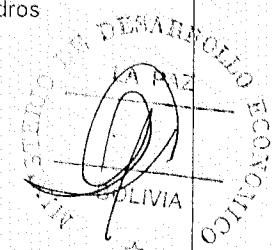
Código Nandina	Designación de la Mercancía
7307.93.00.00	- - Accesorios para soldar a tope
73.08	Construcciones y sus partes (por ejemplo: puentes y sus partes, compuertas de esclusas, torres, castilletes, pilares, columnas, armazones para techumbre, techados, puertas y ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales, cortinas de cierre, barandillas), de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares, de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción.
7308.90	- Los demás:
7308.90.90	- - Los demás
7308.90.90.10	- - - Compuertas de esclusas; caballetes de extracción de minas
7309.00.00.00	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero, de capacidad superior a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorifugo.
73.10	Depósitos, barriles, tambores, bidones, latas o botes, cajas y recipientes similares, para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero, de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorifugo.
7310.10.00.00	- De capacidad superior o igual a 50 l
7311.00	Recipientes para gas comprimido o licuado, de fundición, hierro o acero.
7311.00.90.00	- Los demás
7313.00	Alambre de púas, de hierro o acero; alambre (simple o doble) y tiras, torcidos, incluso con púas, de hierro o acero, de los tipos utilizados para cercar.
7313.00.10.00	- Alambre de púas
7313.00.90.00	- Los demás
73.14	Telas metálicas (incluidas las continuas o sin fin), redes y rejillas, de alambre de hierro o acero; chapas y tiras, extendidas (desplegadas), de hierro o acero.
7314.14.00.00	- Telas metálicas tejidas:
7314.14.00.00	- - Las demás telas metálicas tejidas, de acero inoxidable
7314.19.00.00	- - Las demás
73.15	Cadenas y sus partes, de fundición, hierro o acero.
7315.11.00.00	- Cadenas de eslabones articulados y sus partes:
7315.12.00.00	- - Cadenas de rodillos
7315.13.00.00	- - Las demás cadenas
7315.14.00.00	- - Partes
7315.15.00.00	- Cadenas antideslizantes
7315.16.00.00	- Las demás cadenas:
7315.17.00.00	- - Cadenas de eslabones con concreto (travesaño)
7315.18.00.00	- - Las demás cadenas, de eslabones soldados
7315.19.00.00	- - Las demás
7315.20.00.00	- Las demás partes
73.18	Tornillos, pernos, tuercas, tirafondos, escarpias roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas (incluidas las arandelas de muelle [resorte]) y artículos similares, de fundición, hierro o acero.
7318.15	- Artículos roscados:
7318.15.90.00	- - Los demás tornillos y pernos, incluso con sus tuercas y arandelas:
7318.16.00.00	- - - Los demás
7318.17.00.00	- - Tuercas
7318.18.00.00	- Artículos sin rosca:
7318.19.00.00	- - Remaches
7318.20.00.00	- - Los demás
73.25	Las demás manufacturas moldeadas de fundición, hierro o acero.
7325.91.00.00	- Las demás:
7325.91.00.00	- - Bolas y artículos similares para molinos

Político
V.Bo.
S.A.N.Z.
M.V.

[Handwritten signature]



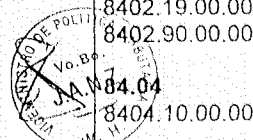
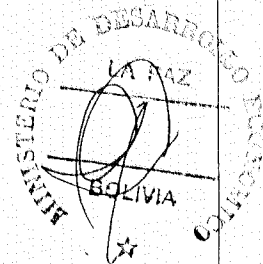
Código Nandina	Designación de la Mercancía
73.26	Las demás manufacturas de hierro o acero.
7326.11.00.00	- Forjadas o estampadas pero sin trabajar de otro modo:
7326.90.00	- - Bolas y artículos similares para molinos
7326.90.00.10	- Las demás
7326.90.00.90	- - Jaulas de alambre galvanizado, con comedores y bebedores de agua, de chapa galvanizada; herramientas universales levanta marcos o cuadros
74.07	- - Las demás
7407.10.00.00	Barras y perfiles, de cobre.
7411.29.00.00	- De cobre refinado
74.11	Tubos de cobre.
7411.29.00.00	- De aleaciones de cobre:
76.12	- - Los demás
7612.90	Depósitos, barriles, tambores, bidones, botes, cajas y recipientes similares, de aluminio (incluidos los envases tubulares rígidos o flexibles), para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorifugo.
7612.90.10.00	- Los demás:
7612.90.40.00	- - Envases para el transporte de leche
82.01	- - Barriles, tambores y bidones
8201.10.00.00	Layas, palas, azadas, picos, binaderas, horcas de labranza, rastrillos y raederas; hachas, hocinos y herramientas similares con filo; tijeras de podar de cualquier tipo; hoces y guadañas, cuchillos para heno o para paja, cizallas para setos, cuñas y demás herramientas de mano, agrícolas, hortícolas o forestales.
8201.20.00.00	- Layas y palas
8201.30.00.00	- Horcas de labranza
8201.40	- Azadas, picos, binaderas, rastrillos y raederas
8201.40.10.00	- Hachas, hocinos y herramientas similares con filo:
8201.40.90.00	- - Machetes
8201.90	- - Las demás
8201.90.10.00	- Las demás herramientas de mano, agrícolas, hortícolas o forestales:
8201.90.90.00	- - Hoces y guadañas, cuchillos para heno o para paja
82.02	- - Las demás
8202.10	Sierras de mano; hojas de sierra de cualquier clase (incluidas las fresas sierra y las hojas sin dentar).
8202.10.10.00	- Sierras de mano:
8202.10.90.00	- - Serruchos
8202.31.00.00	- - Las demás
8202.39.00.00	- Hojas de sierra circulares (incluidas las fresas sierra):
8202.91.00.00	- - Con parte operante de acero
8202.99.00.00	- - Las demás, incluidas las partes
8205.20.00.00	- Las demás hojas de sierra:
8205.40	- - Hojas de sierra rectas para trabajar metal
8205.40.10.00	- - Las demás
8205.59	Herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidriero) no expresadas ni comprendidas en otra parte; lámparas de soldar y similares; tornillos de banco, prensas de carpintero y similares, excepto los que sean accesorios o partes de máquinas herramienta; yunques; fraguas portátiles; muelas de mano o pedal, con bastidor.
8205.59.60.00	- Martillos y mazas
	- Destornilladores:
	- - Para tornillos de ranura recta
	- Las demás:
	- - Aceiteras; jeringas para engrasar



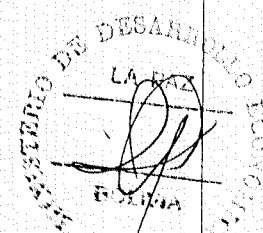
[Handwritten signature]

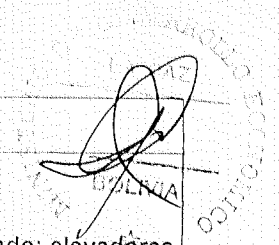


Código Nandina	Designación de la Mercancia
8205.90.00.00	- Juegos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores
82.07	Útiles intercambiables para herramientas de mano, incluso mecánicas, o para máquinas herramienta (por ejemplo: de embutir, estampar, punzonar, roscar (incluso aterrajear) de extrudir o estirar (trefilar) metal, taladrar, escariar, brochar, fresar, torneare, atornillar), incluidas las hileras de extrudir o estirar (trefilar) metal, así como los útiles para perforación o sondeo.
8207.13	- Útiles de perforación o sondeo:
8207.13.20.00	- - Con parte operante de cermet.
8207.19	- - - Brocas
	- - Los demás, incluidas las partes:
	- - - Brocas
8207.19.21.00	- - - - Diamantadas
8207.19.29.00	- - - - Las demás
8207.70.00.00	- Útiles de fresar
82.08	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos.
8208.10.00.00	- Para trabajar metal
8208.20.00.00	- Para trabajar madera
8208.40.00.00	- Para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales
8208.90.00.00	- Las demás
83.01	Candados, cerraduras y cerrojos (de llave, combinación o eléctricos), de metal común; cierres y monturas cierre, con cerradura incorporada, de metal común; llaves de metal común para estos artículos.
8301.30.00.00	- Cerraduras de los tipos utilizados en muebles
8301.60.00.00	- Partes
83.02	Guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común, para muebles, puertas, escaleras, ventanas, persianas, carrocerías, artículos de guarnicionería, baúles, arcas, cofres y demás manufacturas de esta clase; colgadores, perchas, soportes y artículos similares, de metal común; ruedas con montura de metal común; cierrapuertas automáticos de metal común.
8302.10	- Bisagras de cualquier clase (incluidos los pernios y demás goznes):
8302.10.10.00	- - Para vehículos automóviles
8302.10.90.00	- - Las demás
8302.20.00.00	- Ruedas
	- Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares:
8302.42.00.00	- - Los demás, para muebles
8302.60.00.00	- Cierrapuertas automáticos
8303.00	Cajas de caudales, puertas blindadas y compartimientos para cámaras acorazadas, cofres y cajas de seguridad y artículos similares, de metal común.
8303.00.10.00	- Cajas de caudales
84.02	Calderas de vapor (generadores de vapor), excepto las de calefacción central concebidas para producir agua caliente y también vapor a baja presión; calderas denominadas «de agua sobrecalentada».
	- Calderas de vapor:
8402.11.00.00	- - Calderas acuotubulares con una producción de vapor superior a 45 t por hora
8402.12.00.00	- - Calderas acuotubulares con una producción de vapor inferior o igual a 45 t por hora
8402.19.00.00	- - Las demás calderas de vapor, incluidas las calderas mixtas
8402.90.00.00	- Partes
8404.10.00.00	Aparatos auxiliares para las calderas de las partidas 84.02 u 84.03 (por ejemplo: economizadores, recalentadores, deshollinadores o recuperadores de gas); condensadores para máquinas de vapor.
	- Aparatos auxiliares para las calderas de las partidas 84.02 u 84.03
8404.20.00.00	- Condensadores para máquinas de vapor
8404.90.00.00	- Partes



Código Nandina	Designación de la Mercancia
84.05	Generadores de gas pobre (gas de aire) o de gas de agua, incluso con sus depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con sus depuradores.
8405.10.00.00	- Generadores de gas pobre (gas de aire) o de gas de agua, incluso con sus depuradores, generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con sus depuradores.
8405.90.00.00	- Partes
84.06	Turbinas de vapor.
8406.10.00.00	- Turbinas para la propulsión de barcos.
8406.81.00.00	- Las demás turbinas:
8406.82.00.00	- De potencia superior a 40 MW
8406.90.00.00	- De potencia inferior o igual a 40 MW
	- Partes
84.07	Motores de émbolo (pistón) alternativo y motores rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión).
8407.90.00.00	- Los demás motores
84.08	Motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores Diesel o semi-Diesel).
8408.20.00.00	- Motores de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87
8408.90.10.00	- De potencia inferior o igual a 130 kW (174 HP)
8408.90.20.00	- De potencia superior a 130 kW (174 HP)
84.09	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de las partidas 84.07 u 84.08.
	- Las demás:
8409.91	- Identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de émbolo (pistón) de encendido por chispa:
8409.91.10.00	- Bloques y culatas
8409.91.20.00	- Camisas de cilindros
8409.91.30.00	- Bielas
8409.91.40.00	- Embolos (pistones)
8409.91.50.00	- Segmentos (anillos)
8409.91.60.00	- Carburadores y sus partes
8409.91.70.00	- Válvulas
8409.91.80.00	- Cárceres
	- Las demás:
8409.91.91.00	- Equipo para la conversión del sistema de carburación de vehículos automóviles para su funcionamiento con gas combustible
8409.91.99.00	- Las demás
8409.99	- Las demás:
8409.99.10.00	- Embolos (pistones)
8409.99.20.00	- Segmentos (anillos)
8409.99.30.00	- Inyectores y demás partes para sistemas de combustible
8409.99.90.00	- Las demás
84.10	Turbinas hidráulicas, ruedas hidráulicas y sus reguladores.
	- Turbinas y ruedas hidráulicas:
8410.11.00.00	- De potencia inferior o igual a 1.00.000 kW
8410.12.00.00	- De potencia superior a 1.000 kW pero inferior o igual a 10.000 kW
8410.90.00.00	- Partes, incluidos los reguladores
84.11	Turborreactores, turbopropulsores y demás turbinas de gas.
	- Partes:
8411.91.00.00	- De turborreactores o de turbopropulsores
8411.99.00.00	- Las demás
84.12	Los demás motores y máquinas motrices.

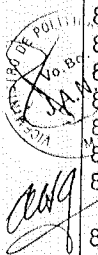
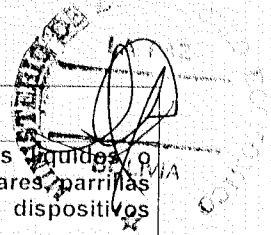


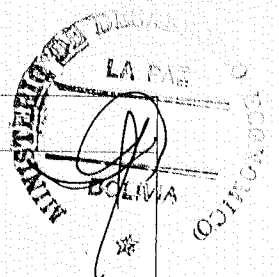


Código Nandina	Designación de la Mercancia
8412.90	- Partes:
8412.90.10.00	- - De motores de aviación
84.13	Bombas para líquidos, incluso con dispositivo medidor incorporado; elevadores de líquidos.
8413.30	- Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión:
	- - Las demás:
8413.30.99.00	- - - Las demás
8413.50.00.00	- Las demás bombas volumétricas alternativas
8413.60.00.00	- Las demás bombas volumétricas rotativas
	- - Monocelulares:
8413.70.11.00	- - - Con diámetro de salida inferior o igual a 100 mm
8413.70.19.00	- - - Las demás
	- - Multicelulares:
8413.70.21.00	- - - Con diámetro de salida inferior o igual a 300 mm
8413.70.29.00	- - - Las demás
	- Las demás bombas, elevadores de líquidos:
8413.81	- - Bombas:
8413.81.10.00	- - - De inyección
8413.81.90.00	- - - Las demás
	- Partes:
8413.91	- - De bombas:
8413.91.10.00	- - - Para distribución o venta de carburante
8413.91.20.00	- - - De motores de aviación
8413.92.00.00	- - De elevadores de líquidos
84.14	Bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro.
8414.10.00.00	- Bombas de vacío
8414.20.00.00	- Bombas de aire, de mano o pedal
8414.40	Compresores de aire montados en chasis remolcable con ruedas:
8414.40.10.00	- - De potencia inferior a 30 kW (40 HP)
8414.40.90.00	- - Los demás
	- Ventiladores:
8414.59.00.00	- - Los demás
8414.80	- Los demás:
8414.80.21.00	- - - De potencia inferior a 30 kW (40 HP)
8414.80.22.00	- - - De potencia superior o igual a 30 kW (40 HP) e inferior a 262,5 kW (352 HP)
8414.80.23.00	- - - De potencia superior o igual a 262,5 kW (352 HP)
8414.80.90.00	- - Los demás
8414.90	Partes:
8414.90.10.00	- - De compresores
8414.90.90.00	- - Las demás
84.15	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprendan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico.
8415.81	- - Con equipo de enfriamiento y válvula de inversión del ciclo térmico (bombas de calor reversibles):
8415.81.90.00	- - - Los demás
8415.82	- - Los demás, con equipo de enfriamiento:
8415.82.20.00	- - - Inferior o igual a 30.000 BTU/hora
8415.82.30.00	- - - Superior a 30.000 BTU/hora pero inferior o igual a 240.000 BTU/hora
8415.82.40.00	- - - Superior a 240.000 BTU/hora
8415.83.00	- - Sin equipo de enfriamiento
8415.83.00.90	- - - Las demás
8415.90.00.00	- Partes

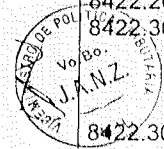


Código Nandina	Designación de la Mercancía
84.16	Quemadores para la alimentación de hogares, de combustibles sólidos pulverizados o de gases; alimentadores mecánicos de hogares, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y demás dispositivos mecánicos auxiliares empleados en hogares.
8416.10.00.00	- Quemadores de combustibles líquidos
8416.20	- Los demás quemadores, incluidos los mixtos:
8416.20.10.00	- - Quemadores de combustibles sólidos pulverizados
8416.20.20.00	- - Quemadores de gases
8416.20.30.00	- - Quemadores mixtos
8416.30.00.00	- Alimentadores mecánicos de hogares, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y demás dispositivos mecánicos auxiliares empleados en hogares
8416.90.00.00	- Partes
84.17	Hornos industriales o de laboratorio, incluidos los incineradores, que no sean eléctricos.
8417.10.00.00	- Hornos para tostación, fusión u otros tratamientos térmicos de los minerales metalíferos (incluidas las piritas) o de los metales
8417.80	- Los demás:
8417.80.90	- - Los demás:
8417.80.90.10	- - - Hornos de laboratorio
8417.80.90.90	- - - Los demás
8417.90.00.00	- Partes
84.18	Refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15.
8418.50.00.00	- Los demás armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y muebles similares para la producción de frío
8418.69	- Los demás:
8418.69.11.00	- - Grupos frigoríficos:
8418.69.12.00	- - De absorción
8418.69.91.00	- - Los demás:
8418.69.99.00	- - Para la fabricación de hielo
8418.69.99.00	- - Los demás
84.19	Aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente (excepto los hornos y demás aparatos de la partida 85.14), para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación o enfriamiento, excepto los aparatos domésticos; calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos.
8419.11.00.00	- Calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos:
8419.19	- De calentamiento instantáneo, de gas
8419.19.10.00	- - Los demás:
8419.19.90.00	- - Con capacidad inferior o igual a 120 l
8419.31.00.00	- Los demás:
8419.32.00.00	- - Secadores:
8419.39	- Para productos agrícolas
8419.39.20.00	- - Para madera, pasta para papel, papel o cartón
8419.39.90.00	- - Los demás:
8419.50	- - Por pulverización
8419.50.10.00	- - Los demás
8419.50.90.00	- - Intercambiadores de calor:
8419.60.00.00	- - Pasterizadores
8419.81.00.00	- - Los demás
8419.81.00.00	- Aparatos y dispositivos para licuefacción de aire u otros gases
8419.81.00.00	- Los demás aparatos y dispositivos:
8419.81.00.00	- - Para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos

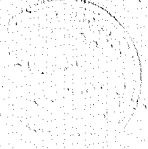




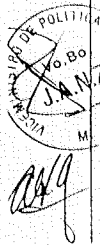
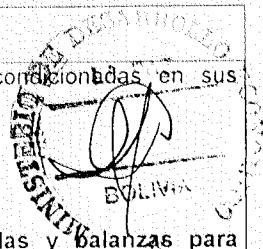
Código Nandina	Designación de la Mercancía
8419.89	- - Los demás:
8419.89.10.00	- - - Autoclaves
8419.89.91.00	- - - Los demás:
8419.89.92.00	- - - - De evaporación
	- - - - De torrefacción
8419.89.99	- - - - Los demás
8419.89.99.10	- - - - - Aparatos y dispositivos de calefacción o de enfriamiento
8419.89.99.90	- - - - - Los demás aparatos y dispositivos excepto eléctricos
8419.90	- Partes:
8419.90.10.00	- - De calentadores de agua
8419.90.90.00	- - Las demás
84.20	Calandrias y laminadores, excepto para metal o vidrio, y cilindros para estas máquinas.
	- Partes:
8420.91.00.00	- - Cilindros
8420.99.00.00	- - Las demás
84.21	Centrifugadoras, incluidas las secadoras centrifugas; aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.
	- Centrifugadoras, incluidas las secadoras centrifugas:
8421.19	- - Las demás:
8421.19.10.00	- - - De laboratorio
8421.19.20.00	- - - Para la industria de producción de azúcar
8421.19.90.00	- - - Las demás
8421.21	- - Para filtrar o depurar agua:
8421.21.90.00	- - - Los demás
8421.23.00.00	- - Para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión
8421.29	- - Los demás:
8421.29.10.00	- - - Filtros prensa
8421.29.40.00	- - - Filtros tubulares de rejilla para pozos de extracción
8421.29.90.00	- - - Los demás
	- Aparatos para filtrar o depurar gases:
8421.31.00.00	- - Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión
8421.39	- - Los demás:
8421.39.10.00	- - - Depuradores llamados ciclones
8421.39.90.00	- - - Los demás
	- Partes:
8421.91.00.00	- - De centrifugadoras, incluidas las de secadoras centrifugas
8421.99	- - Las demás:
8421.99.10.00	- - - Elementos filtrantes para filtros de motores
8421.99.90.00	- - - Los demás
84.22	Máquinas para lavar vajilla; máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes; máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos de capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termorretráctil); máquinas y aparatos para gasear bebidas.
8422.19.00.00	- Máquinas para lavar vajilla:
8422.20.00.00	- - Las demás
8422.30	- Máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes
	- Máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos de capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; máquinas y aparatos para gasear bebidas:
8422.30.10.00	- - Máquinas de llenado vertical con rendimiento inferior o igual a 40 unidades por minuto
8422.30.90.00	- - Las demás
8422.40	- Las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termorretráctil):



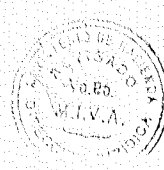
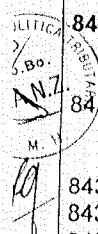
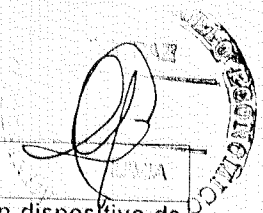
[Handwritten signature]

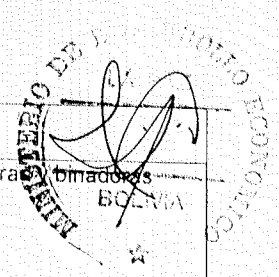


Código Nandina	Designación de la Mercancía
8422.40.10.00	- - Máquinas para envolver mercancías previamente acondicionadas en sus envases
8422.40.20.00	- - Máquinas para empaquetar al vacío
8422.40.90.00	- - Las demás
8422.90.00.00	- Partes
84.23	Aparatos e instrumentos de pesar, incluidas las básculas y balanzas para comprobar o contar piezas fabricadas, excepto las balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg; pesas para toda clase de básculas o balanzas.
8423.30	- Básculas y balanzas para pesada constante, incluidas las de descargar pesos determinados en sacos (bolsas) u otros recipientes, así como las dosificadoras de tolva:
8423.30.10.00	- - Dosificadoras de cemento, asfalto o materias similares
8423.30.90.00	- - Las demás
8423.81.00.00	- Los demás aparatos e instrumentos de pesar:
8423.82	- - Con capacidad inferior o igual a 30 kg
8423.82.10.00	- - - De pesar vehículos
8423.89	- - Los demás:
8423.89.10.00	- - - De pesar vehículos
8423.89.90.00	- - - Los demás
8423.90.00.00	- Pesas para toda clase de básculas o balanzas; partes de aparatos o instrumentos de pesar
84.24	Aparatos mecánicos (incluso manuales) para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; extintores, incluso cargados; pistolas aerográficas y aparatos similares; máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares.
8424.81	- Los demás aparatos:
8424.81.20.00	- - Para agricultura u horticultura:
8424.81.30.00	- - - Aparatos portátiles de peso inferior a 20 kg
8424.89	- - Sistemas de riego
8424.89.90.00	- - Los demás:
	- - - Los demás
84.25	Polipastos; tornos y cabrestantes; gatos.
8425.11.00.00	- Polipastos:
8425.19.00.00	- - Con motor eléctrico
8425.20.00.00	- - Los demás
	- Tornos para el ascenso y descenso de jaulas o montacargas en pozos de minas; tornos especialmente concebidos para el interior de minas
	- Los demás tornos; cabrestantes:
8425.31.00.00	- - Con motor eléctrico
8425.39.00.00	- - Los demás
	- Gatos:
8425.42	- - Los demás gatos hidráulicos:
8425.42.90.10	- - - Para uso en <u>minería</u>
8425.42.90.90	- - - Los demás
84.26	Grúas y aparatos de elevación sobre cable aéreo; puentes rodantes, pórticos de descarga o manipulación, puentes grúa, carretillas puente y carretillas grúa.
8426.11.00.00	- Puentes (incluidas las vigas) rodantes, pórticos, puentes grúa y carretillas puente:
8426.12	- - Puentes (incluidas las vigas) rodantes, sobre soporte fijo
8426.12.10.00	- - - Pórticos móviles sobre neumáticos y carretillas puente:
8426.12.20.00	- - - Pórticos móviles sobre neumáticos
8426.20.00.00	- - - Carretillas puente
8426.30.00.00	- Grúas de torre
8426.49.00.00	- Grúas de pórtico
8426.99	- Los demás
8426.99.90.00	- Los demás:
	- - Los demás



Código Nandina	Designación de la Mercancía
84.27	Carretillas apiladoras; las demás carretillas de manipulación con dispositivo de elevación incorporado.
8427.90.00.00	- Las demás carretillas
84.28	Las demás máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga o manipulación (por ejemplo: ascensores, escaleras mecánicas, transportadores, teleféricos).
8428.10	- Ascensores y montacargas:
8428.10.10.00	- - Ascensores sin cabina ni contrapeso
8428.10.90.00	- - Los demás
8428.20.00	- Aparatos elevadores o transportadores, neumáticos
8428.20.00.10	- - Transportadores
8428.20.00.20	- - Elevadores <u>para minería</u>
8428.20.00.90	- - Las demás
6428.31.00.00	- Los demás aparatos elevadores o transportadores, de acción continua, para mercancías:
8428.32.00.00	- - Especialmente concebidos para el interior de minas u otros trabajos subterráneos
8428.33.00.00	- - Los demás, de cangilones
8428.39.00.00	- - Los demás, de banda o correa
8428.90.00	- Las demás máquinas y aparatos
8428.90.00.20	- - Elevadores <u>para minería</u>
8428.90.00.30	- - Aparatos de carga, descarga y manipulación para <u>minería</u>
8428.90.00.90	- - Las demás
84.29	Topadoras frontales («bulldozers»), topadoras angulares («angledozers»), niveladoras, traillas («scrapers»), palas mecánicas, excavadoras, cargadoras, palas cargadoras, compactadoras y apisonadoras (aplanadoras), autopropulsadas.
8429.11.00.00	- Topadoras frontales («bulldozers») y topadoras angulares («angledozers»):
8429.19.00.00	- - De orugas
8429.40.00.00	- - Las demás
8429.40.00.00	- Compactadoras y apisonadoras (aplanadoras)
84.30	Las demás máquinas y aparatos para explanar, nivelar, traillar («scraping»), excavar, compactar, apisonar (aplanar), extraer o perforar tierra o minerales; martinets y máquinas para arrancar pilotes, estacas o similares; quitanieves.
8430.49.00.00	- Las demás máquinas de sondeo o perforación:
8430.61	- - Las demás
8430.61.10.00	- - Máquinas y aparatos para compactar o apisonar (aplanar):
8430.61.90.00	- - - Rodillos apisonadores
8430.61.90.00	- - - Los demás
84.31	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas o aparatos de las partidas 84.25 a 84.30.
8431.10.00.00	- De máquinas o aparatos de la partida 84.25
8431.20.00.00	- De máquinas o aparatos de la partida 84.27
8431.31.00.00	- De máquinas o aparatos de la partida 84.28:
8431.39.00.00	- - Ascensores, montacargas o escaleras mecánicas
8431.39.00.00	- - Las demás
8431.41.00.00	- De máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 u 84.30:
8431.42.00.00	- - Cangilones, cucharas, cucharas de almeja, palas y garras o pinzas
8431.42.00.00	- - Hojas de topadoras frontales («bulldozers») o de topadoras angulares («angledozers»)
84.32	Máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas, para la preparación o el trabajo del suelo o para el cultivo; rodillos para césped o terrenos de deporte.
8432.10.00.00	- Arados
8432.21.00.00	- Gradas (rastras), escarificadores, cultivadores, extirpadores, azadas rotativas (rotocultores), escardadoras y binadoras:
8432.29	- - Gradas (rastras) de discos
8432.29.10.00	- - Los demás:
8432.29.10.00	- - - Las demás gradas (rastras), escarificadores y extirpadores

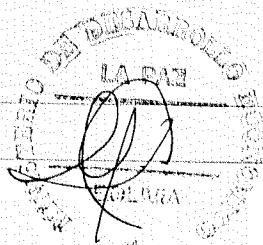




Código Nandina	Designación de la Mercancía
8432.29.20.00	- - - Cultivadores, azadas rotativas (rotocultores), escardadoras y sembradoras
8432.30.00.00	- Sembradoras, plantadoras y trasplantadoras
8432.40.00.00	- Esparcidores de estiércol y distribuidores de abonos
8432.80.00	- Las demás máquinas, aparatos y artefactos:
8432.80.00.10	- - Para la preparación o trabajo de suelo
8432.80.00.90	- - Las demás:
8432.90	- Partes:
8432.90.10.00	- - Rejas y discos
8432.90.90.00	- - Las demás
84.33	Máquinas, aparatos y artefactos de cosechar o trillar, incluidas las prensas para paja o forraje; cortadoras de césped y guadañadoras; máquinas para limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas, excepto las de la partida 84.37.
8433.20.00.00	- Guadañadoras, incluidas las barras de corte para montar sobre un tractor
8433.51.00.00	- Las demás máquinas y aparatos de cosechar, máquinas y aparatos de trillar:
8433.59	- - Cosechadoras-trilladoras
8433.59.20.00	- - - Los demás:
8433.59.90.00	- - - Desgranadoras de maíz
8433.60	- - - Los demás
8433.60.90	- Máquinas para limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas:
8433.60.90.90	- - Las demás
8433.90	- Partes:
8433.90.90.00	- - Las demás
84.34	Máquinas de ordeñar y máquinas y aparatos para la industria lechera.
8434.90.00.00	- Partes
84.35	Prensas, estrujadoras y máquinas y aparatos análogos para la producción de vino, sidra, jugos de frutos o bebidas similares.
8435.90.00.00	- Partes
84.36	Las demás máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, silvicultura, avicultura o apicultura, incluidos los germinadores con dispositivos mecánicos o térmicos incorporados y las incubadoras y criadoras avícolas.
8436.29.00	- - Los demás:
8436.29.00.10	- - - Comederos y bebederos automáticos para la avicultura
8436.29.00.90	- - - Las demás
8436.91.00.00	- Partes:
8436.99.00.00	- - De máquinas o aparatos para la avicultura
	- - Las demás
84.37	Máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vaina secas; máquinas y aparatos para molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vaina secas, excepto las de tipo rural.
8437.10	- Máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vaina secas:
8437.10.10.00	- - Clasificadoras de café
8437.10.90	- - Las demás
8437.10.90.10	- - - Para cereales antes de la molienda
8437.10.90.90	- - - Las demás
8437.80	- Las demás máquinas y aparatos:
8437.80.11.00	- - Para molienda:
8437.80.19.00	- - - De cereales
8437.80.99	- - - Las demás
8437.80.91.00	- - - Los demás
8437.80.99.10	- - - Para tratamiento de arroz
8437.80.99.20	- - - Para la clasificación y separación de las harinas y demás productos de la molienda
	- - - Cepilladoras para el abrillantado de los granos

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Vo. Bo.
JAN 17 1987
DIRECCION JURIDICA



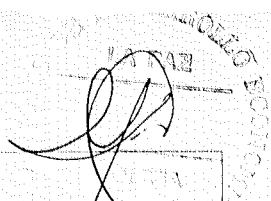


Código Nandina	Designación de la Mercancía
8437.80.99.90	- - - Las demás
8437.90.00.00	- Partes
84.38	Máquinas y aparatos, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto las máquinas y aparatos para extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.
8438.10	- Máquinas y aparatos para panadería, pastelería, galletería o la fabricación de pastas alimenticias:
8438.10.20.00	- Para la fabricación de pastas alimenticias
8438.20	- Máquinas y aparatos para confitería, elaboración de cacao o la fabricación de chocolate:
8438.20.10.00	- Para confitería
8438.20.20.00	- Para la elaboración del cacao o fabricación de chocolate
8438.30.00.00	- Máquinas y aparatos para la industria azucarera
8438.50.00.00	- Máquinas y aparatos para la preparación de carne
8438.60.00.00	- Máquinas y aparatos para la preparación de frutos u hortalizas
8438.80	- Las demás máquinas y aparatos:
8438.80.10.00	- Descascarilladoras y despulpadoras de café
8438.80.20.00	- Máquinas y aparatos para la preparación de pescado o de crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos
8438.80.90.00	- Las demás
8438.90.00.00	- Partes
84.39	Máquinas y aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas o para la fabricación o acabado de papel o cartón.
8439.91.00.00	- Partes:
	- De máquinas o aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas
8439.99.00.00	- Las demás
84.40	Máquinas y aparatos para encuadernación, incluidas las máquinas para coser pliegos.
8440.90.00.00	- Partes
84.41	Las demás máquinas y aparatos para el trabajo de la pasta de papel, del papel o cartón, incluidas las cortadoras de cualquier tipo.
8441.10.00.00	- Cortadoras
8441.20.00.00	- Máquinas para la fabricación de sacos (bolsas), bolsitas o sobres
8441.80.00.00	- Las demás máquinas y aparatos
8441.90.00.00	- Partes
84.42	Máquinas, aparatos y material (excepto las máquinas herramienta de las partidas 84.56 a 84.65) para fundir o componer caracteres o para preparar o fabricar clisés, planchas, cilindros o demás elementos impresores; caracteres de imprenta, clisés, planchas, cilindros y demás elementos impresores; piedras litográficas, planchas, placas y cilindros, preparados para la impresión (por ejemplo: aplanados, graneados, pulidos).
8442.10.00.00	- Máquinas para componer por procedimiento fotográfico
8442.20.00.00	- Máquinas, aparatos y material para componer caracteres por otros procedimientos, incluso con dispositivos para fundir
84.43	Máquinas y aparatos para imprimir mediante caracteres de imprenta, clisés, planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42; máquinas para imprimir por chorro de tinta, excepto las de la partida 84.71; máquinas auxiliares para la impresión.
8443.59	- Las demás máquinas y aparatos para imprimir:
	- Los demás:
8443.59.10.00	- De estampar
8443.59.90.00	- Los demás
8443.90.00.00	- Partes

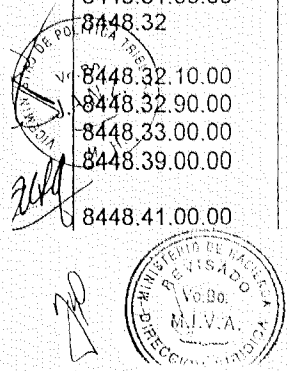


2019





Código Nandina	Designación de la Mercancia
8444.00.00.00	Máquinas para extrudir, estirar, texturar o cortar materia textil sintética o artificial.
84.45	Máquinas para la preparación de materia textil; máquinas para hilar, doblar o retorcer materia textil y demás máquinas y aparatos para la fabricación de hilados textiles; máquinas para bobinar (incluidas las canilleras) o devanar materia textil y máquinas para la preparación de hilados textiles para su utilización en las máquinas de las partidas 84.46 u 84.47.
8445.11.00.00	- Máquinas para la preparación de materia textil:
8445.12.00.00	- - Cardas
8445.13.00.00	- - Peinadoras
8445.19	- - Mecheras
8445.19.10.00	- - Las demás:
8445.19.90.00	- - - Desmotadoras de algodón
8445.20.00.00	- - - Las demás
8445.20.00.00	- Máquinas para hilar materia textil
8445.30.00.00	- Máquinas para doblar o retorcer materia textil
8445.40.00.00	- Máquinas para bobinar (incluidas las canilleras) o devanar materia textil
8445.90.00.00	- Los demás
84.46	Telares.
8446.10.00.00	- Para tejidos de anchura inferior o igual a 30 cm
8446.21.00.00	- Para tejidos de anchura superior a 30 cm, de lanzadera:
8446.29.00.00	- - De motor
8446.30.00.00	- - Los demás
8446.30.00.00	- Para tejidos de anchura superior a 30 cm, sin lanzadera
84.47	Máquinas de tricotar, de coser por cadeneta, de entorchar, de fabricar tul, encaje, bordados, pasamanería, trenzas, redes o de insertar mechones.
8447.11.00.00	- Máquinas circulares de tricotar:
8447.12.00.00	- - Con cilindro de diámetro inferior o igual a 165 mm
8447.20	- - Con cilindro de diámetro superior a 165 mm
8447.20.10.00	- Máquinas rectilíneas de tricotar; máquinas de coser por cadeneta:
8447.20.20.00	- - Máquinas rectilíneas de tricotar, de uso doméstico
8447.20.30.00	- - Las demás máquinas rectilíneas de tricotar
8447.90.00.00	- - Máquinas de coser por cadeneta
8447.90.00.00	- Las demás
84.48	Máquinas y aparatos auxiliares para las máquinas de las partidas 84.44, 84.45, 84.46 u 84.47 (por ejemplo: maquinillas para lizos, mecanismos Jacquard, paraurdimbres y paratramas, mecanismos de cambio de lanzadera); partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a las máquinas de esta partida o de las partidas 84.44, 84.45, 84.46 u 84.47 (por ejemplo: husos, aletas, guarniciones de cardas, peines, barretas, hileras, lanzaderas, lizos y cuadros de lizos, agujas, platinas, ganchos).
8448.11.00.00	- Máquinas y aparatos auxiliares para las máquinas de las partidas 84.44, 84.45, 84.46 u 84.47:
8448.19.00.00	- - Maquinillas para lizos y mecanismos Jacquard; reductoras, perforadoras y copiadoras de cartones; máquinas para unir cartones después de perforados
8448.20.00.00	- - Los demás
8448.31.00.00	- Partes y accesorios de las máquinas de la partida 84.44 o de sus máquinas o aparatos auxiliares
8448.32	- Partes y accesorios de las máquinas de la partida 84.45 o de sus máquinas o aparatos auxiliares:
8448.32.10.00	- - Guarniciones de cardas
8448.32.90.00	- - De máquinas para la preparación de materia textil, excepto las guarniciones de cardas:
8448.33.00.00	- - - De desmotadoras de algodón
8448.39.00.00	- - - Las demás
8448.41.00.00	- Husos y sus aletas, anillos y cursores
8448.41.00.00	- Los demás
8448.41.00.00	- Partes y accesorios de telares o de sus máquinas o aparatos auxiliares:
8448.41.00.00	- - Lanzaderas





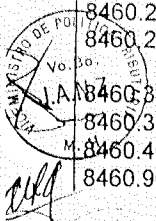
Código Nandina	Designación de la Mercancía
8448.42.00.00	- Peines, lizos y cuadros de lizos
8448.49.00.00	- Los demás
	- Partes y accesorios de máquinas o aparatos de la partida 84.47 o de sus máquinas o aparatos auxiliares:
8448.51.00.00	- Platinas, agujas y demás artículos que participen en la formación de mallas
8448.59.00.00	- Los demás
8449.00	Máquinas y aparatos para la fabricación o acabado del fieltro o tela sin tejer, en pieza o con forma, incluidas las máquinas y aparatos para la fabricación de sombreros de fieltro; hormas de sombrerería.
8449.00.90.00	- Partes
84.51	Máquinas y aparatos (excepto las máquinas de la partida 84.50) para lavar, limpiar, escurrir, secar, planchar, prensar (incluidas las prensas para fijar), blanquear, teñir, aprestar, acabar, recubrir o impregnar hilados, telas o manufacturas textiles y máquinas para el revestimiento de telas u otros soportes utilizados en la fabricación de cubresuelos, tales como linóleo; máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas.
	- Máquinas para secar:
8451.29.00.00	- Las demás
8451.30.00.00	- Máquinas y prensas para planchar, incluidas las prensas para fijar
8451.40	- Máquinas para lavar, blanquear o teñir:
8451.40.10.00	- Para lavar
8451.40.90.00	- Las demás
8451.50.00.00	- Máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas
8451.80.00	- Las demás máquinas y aparatos
8451.80.00.10	- Para apresto y acabado
8451.80.00.90	- Las demás máquinas y aparatos para estampado
8451.90.00.00	- Partes
84.52	Máquinas de coser, excepto las de coser pliegos de la partida 84.40; muebles, basamentos y tapas o cubiertas especialmente concebidos para máquinas de coser; agujas para máquinas de coser.
8452.10	- Máquinas de coser domésticas:
8452.10.10.00	- Cabezas de máquinas
8452.10.20.00	- Máquinas
	- Las demás máquinas de coser:
8452.21.00.00	- Unidades automáticas
8452.29.00.00	- Las demás
8452.30.00.00	- Agujas para máquinas de coser
8452.40.00.00	- Muebles, basamentos y tapas o cubiertas para máquinas de coser, y sus partes
8452.90.00.00	- Las demás partes para máquinas de coser
84.53	Máquinas y aparatos para la preparación, curtido o trabajo de cuero o piel o para la fabricación o reparación de calzado u otras manufacturas de cuero o piel, excepto las máquinas de coser.
8453.10.00.00	- Máquinas y aparatos para la preparación, curtido o trabajo de cuero o piel
8453.20.00.00	- Máquinas y aparatos para la fabricación o reparación de calzado
8453.80.00.00	- Las demás máquinas y aparatos
8453.90.00.00	- Partes
84.54	Convertidores, cucharas de colada, lingoteras y máquinas de colar (moldear), para metalurgia, acerías o fundiciones.
8454.10.00.00	- Convertidores
8454.90.00.00	- Partes
84.55	Laminadores para metal y sus cilindros.
	- Los demás laminadores:
8455.21.00.00	- Para laminar en caliente o combinados para laminar en caliente y en frío
8455.90.00.00	- Las demás partes

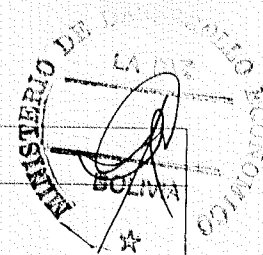


Handwritten signature

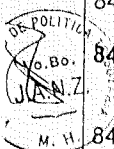


Código Nandina	Designación de la Mercancía
84.56	Máquinas herramienta que trabajen por arranque de cualquier materia mediante láser u otros haces de luz o de fotones, por ultrasonido, electroerosión, procesos electroquímicos, haces de electrones, haces iónicos o chorro de plasma.
8456.10.00.00	- Que operen mediante láser u otros haces de luz o de fotones
8456.20.00.00	- Que operen por ultrasonido
8456.30.00.00	- Que operen por electroerosión
	- Las demás:
8456.91.00.00	- - Para grabar en seco esquemas (trazas) sobre material semiconductor
8456.99.00.00	- - Las demás
84.57	Centros de mecanizado, máquinas de puesto fijo y máquinas de puestos múltiples, para trabajar metal.
8457.10.00.00	- Centros de mecanizado
8457.20.00.00	- Máquinas de puesto fijo
8457.30.00.00	- Máquinas de puestos múltiples
84.58	Tornos (incluidos los centros de torneado) que trabajen por arranque de metal.
8458.19	- - Los demás:
8458.19.30.00	- - - Los demás, automáticos
	- Los demás tornos:
8458.99.00.00	- - Los demás
84.59	Máquinas (incluidas las unidades de mecanizado de correderas) de taladrar, escariar, fresar o roscar (incluso aterrajear), metal por arranque de materia, excepto los tornos (incluidos los centros de torneado) de la partida 84.58.
8459.10	- Unidades de mecanizado de correderas:
8459.10.10.00	- - De taladrar
8459.10.20.00	- - De escariar
8459.10.30.00	- - De fresar
8459.10.40.00	- - De roscar (incluso aterrajear)
	- Las demás máquinas de taladrar:
8459.21.00.00	- - De control numérico
8459.29.00.00	- - Las demás
	- Las demás escariadoras-fresadoras:
8459.31.00.00	- - De control numérico
8459.39.00.00	- - Las demás
8459.40.00.00	- Las demás escariadoras
	- Máquinas de fresar de consola:
8459.51.00.00	- - De control numérico
8459.59.00.00	- - Las demás
	- Las demás máquinas de fresar:
8459.61.00.00	- - De control numérico
8459.69.00.00	- - Las demás
8459.70.00.00	- Las demás máquinas de roscar (incluso aterrajear)
84.60	Máquinas de desbarbar, afilar, amolar, rectificar, lapear (bruñir), pulir o hacer otras operaciones de acabado, para metal o cermet, mediante muelas, abrasivos o productos para pulir, excepto las máquinas para tallar o acabar engranajes de la partida 84.61.
	- Máquinas de rectificar superficies planas en las que la posición de la pieza pueda regularse en uno de los ejes con una precisión superior o igual a 0,01 mm:
8460.11.00.00	- - De control numérico
8460.19.00.00	- - Las demás
	- Las demás máquinas de rectificar, en las que la posición de la pieza pueda regularse en uno de los ejes con una precisión superior o igual a 0,01 mm:
8460.21.00.00	- - De control numérico
8460.29.00.00	- - Las demás
	- Máquinas de afilar:
8460.31.00.00	- - De control numérico
8460.39.00.00	- - Las demás
8460.40.00.00	- Máquinas de lapear (bruñir)
8460.90	- Las demás:





Código Nandina	Designación de la Mercancía
8460.90.10.00	- - Rectificadoras
8460.90.90.00	- - Las demás
84.61	Máquinas de cepillar, limar, mortajar, brochar, tallar o acabar engranajes, aserrar, trocear y demás máquinas herramienta que trabajen por arranque de metal o cermet, no expresadas ni comprendidas en otra parte.
8461.20.00.00	- Máquinas de limar o mortajar
8461.30.00.00	- Máquinas de brochar
8461.40.00.00	- Máquinas de tallar o acabar engranajes
8461.50.00.00	- Máquinas de aserrar o trocear
8461.90	- Las demás:
8461.90.10.00	- - Máquinas de cepillar
8461.90.90.00	- - Las demás
84.62	Máquinas (incluidas las prensas) de forjar o estampar, martillos pilón y otras máquinas de martillar, para trabajar metal; máquinas (incluidas las prensas) de enrollar, curvar, plegar, enderezar, aplanar, cizallar, punzonar o entallar, metal; prensas para trabajar metal o carburos metálicos, no expresadas anteriormente.
8462.10	- Máquinas (incluidas las prensas) de forjar o estampar, martillos pilón y otras máquinas de martillar:
8462.10.10.00	- - Martillos pilón y máquinas de martillar
8462.10.20	- - Máquinas de forjar o estampar:
8462.10.20.20	- - - Las demás prensas de forjar o estampar
8462.29.00	- - Las demás:
8462.29.00.10	- - - Prensas hidráulicas
8462.29.00.20	- - - Las demás prensas
8462.29.00.90	- - - Las demás máquinas de enrollar, curvar, plegar, enderezar o aplanar
8462.39	- Las demás:
8462.39.10	- - Prensas:
8462.39.10.10	- - - hidráulicas
8462.39.10.20	- - - Las demás prensas
8462.39.90.00	- - - Las demás máquinas de cizallar
8462.49	- Las demás:
8462.49.10	- - Prensas:
8462.49.90.00	- - - Las demás máquinas para punzonar o tallar
8462.91.00.00	- Las demás:
8462.99.00.00	- - Prensas hidráulicas
	- - Las demás
84.63	Las demás máquinas herramienta para trabajar metal o cermet, que no trabajen por arranque de materia.
8463.10	- Bancos de estirar barras, tubos, perfiles, alambres o similares:
8463.10.10.00	- - De trefilar
8463.10.90.00	- - Las demás
8463.30.00.00	- Máquinas para trabajar alambre
8463.90	- Las demás:
8463.90.90.00	- - Las demás
84.64	Máquinas herramienta para trabajar piedra, cerámica, hormigón, amiantocemento o materias minerales similares, o para trabajar el vidrio en frío.
8464.10.00.00	- Máquinas de aserrar
8464.20.00.00	- Máquinas de amolar o pulir
8464.90.00.00	- Las demás
84.65	Máquinas herramienta (incluidas las de clavar, grapar, encolar o ensamblar de otro modo) para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.
8465.10.00.00	- Máquinas que efectúen distintas operaciones de mecanizado sin cambio de útil entre dichas operaciones
8465.91	- Las demás:
	- - Máquinas de aserrar:



M. H.

[Handwritten signature]





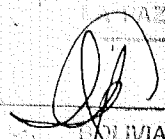
Código Nandina	Designación de la Mercancía
8465.91.10.00	- - - De control numérico
8465.91.91.00	- - - - Circulares
8465.91.92.00	- - - - De cinta
8465.91.99.00	- - - - Las demás
8465.92	- - Máquinas de cepillar; máquinas de fresar o moldurar:
8465.92.10.00	- - - De control numérico
8465.92.90.00	- - - Las demás
8465.93	- - Máquinas de amolar, lijar o pulir:
8465.93.10.00	- - - De control numérico
8465.93.90.00	- - - Las demás
8465.94	- - Máquinas de curvar o ensamblar:
8465.94.10.10	- - - - Prensas hidráulicas
8465.94.10.20	- - - - Las demás prensas
8465.94.10.90	- - - - Las demás máquinas de curvar o ensamblar
8465.94.90.10	- - - - Prensas
8465.94.90.90	- - - - Las demás máquinas de curvar o ensamblar
8465.95	- - Máquinas de taladrar o mortajar:
8465.95.10.00	- - - De control numérico
8465.95.90.00	- - - Las demás
8465.96.00.00	- - Máquinas de hendir, rebanar o desenrollar
8465.99	- - Las demás:
8465.99.10	- - - De control numérico:
8465.99.10.10	- - - - Tornos
8465.99.10.90	- - - - Las demás máquinas herramientas
8465.99.90.10	- - - - Tornos
8465.99.90.90	- - - - Las demás máquinas herramientas para trabajar madera, corcho o materias duras similares
84.66	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 84.56 a 84.65, incluidos los portapiezas y portaútiles, dispositivos de roscar de apertura automática, divisores y demás dispositivos especiales para montar en máquinas herramienta; portaútiles para herramientas de mano de cualquier tipo.
8466.10.00.00	- Portaútiles y dispositivos de roscar de apertura automática
8466.20.00.00	- Portapiezas
8466.30.00.00	- Divisores y demás dispositivos especiales para montar en máquinas herramienta
	- Los demás:
8466.91.00.00	- - Para máquinas de la partida 84.64
8466.92.00.00	- - Para máquinas de la partida 84.65
8466.93.00.00	- - Para máquinas de las partidas 84.56 a 84.61
8466.94.00.00	- - Para máquinas de las partidas 84.62 u 84.63
84.67	Herramientas neumáticas, hidráulicas o con motor incorporado, incluso eléctrico, de uso manual.
	- Neumáticas:
8467.11	- - Rotativas (incluso de percusión):
8467.11.10.00	- - - Taladradoras, perforadoras y similares
8467.11.20.00	- - - Para poner y quitar tornillos, pernos y tuercas
8467.11.90.00	- - - Las demás
8467.19	- - Las demás:
8467.19.90.00	- - - Las demás
	- Con motor eléctrico incorporado:
8467.21.00.00	- Taladros de toda clase, incluidas las perforadoras rotativas
8467.22.00.00	- Sierras, incluidas las tronadoras
8467.29.00.00	- Las demás
	- Las demás herramientas:
8467.81.00.00	- - Sierras o tronadoras, de cadena
8467.89	- - Las demás:
8467.89.10.00	- - - Sierras o tronadoras, excepto de cadena
8467.89.90.00	- - - Las demás
	- Partes:
8467.91.00.00	- - De sierras o tronadoras, de cadena
8467.92.00.00	- - De herramientas neumáticas



[Handwritten signature]



Código Nandina	Designación de la Mercancía
8467.99.00.00	- - Las demás
84.68	Máquinas y aparatos para soldar, aunque puedan cortar, excepto los de la partida 85.15; máquinas y aparatos de gas para temple superficial.
8468.10.00.00	- Sopletes manuales
8468.20	- Las demás máquinas y aparatos de gas:
8468.20.10.00	- - Para soldar, aunque puedan cortar
8468.80.00.00	- Las demás máquinas y aparatos
8468.90.00.00	- Partes
84.74	Máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar, tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.
8474.10	- Máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar o lavar:
8474.10.90.00	- - Los demás
8474.20	- Máquinas y aparatos de quebrantar, triturar o pulverizar:
8474.20.10.00	- - Quebrantadores giratorios de conos
8474.20.90.00	- - Los demás
8474.31	- Hormigoneras y aparatos de amasar mortero:
8474.31.10.00	- - Con capacidad máxima de 3 m ³
8474.31.90.00	- - Las demás
8474.39	- Los demás:
8474.39.20.00	- - Mezcladores de arena para fundición
8474.39.90	- - Los demás
8474.39.90.10	- - - Para uso en <u>minería</u>
8474.80	- Las demás máquinas y aparatos:
8474.80.30.00	- - Para moldear elementos prefabricados de cemento u hormigón
8474.80.90.00	- - Los demás
8474.90.00.00	- Partes
84.77	Máquinas y aparatos para trabajar caucho o plástico o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.
8477.90.00.00	- Partes
84.79	Máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.
8479.10.00.00	- Máquinas y aparatos para obras públicas, la construcción o trabajos análogos
8479.20.00.00	- Máquinas y aparatos para extracción o preparación de grasas o aceites vegetales fijos o animales
8479.30.00.00	- prensas para fabricar tableros de partículas, fibra de madera u otras materias leñosas y demás máquinas y aparatos para trabajar madera o corcho
8479.50.00.00	- Robots industriales, no expresados ni comprendidos en otra parte
	- Las demás máquinas y aparatos:
8479.82.00.00	- - Para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar
8479.89	- - Los demás:
8479.89.30.00	- - - Engrasadores automáticos de bomba, para máquinas
8479.89.80.00	- - - prensas
8479.89.90.00	- - - Los demás
8479.90.00.00	- Partes
84.80	Cajas de fundición; placas de fondo para moldes; modelos para moldes; moldes para metal (excepto las lingoteras), carburos metálicos, vidrio, materia mineral, caucho o plástico.
8480.10.00.00	- Cajas de fundición
8480.20.00.00	- Placas de fondo para moldes
8480.30.00.00	- Modelos para moldes
	- Moldes para metales o carburos metálicos:
8480.41.00.00	- - Para el moldeo por inyección o compresión

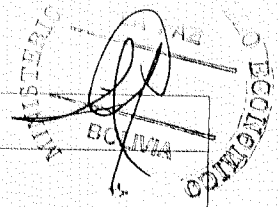

 BOLIVIA
 ☆

MINISTERIO ECONOMICO

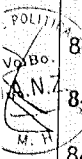
MINISTERIO DE POLÍTICA
 No. Bo. 10.000
 M.A.N.Z.

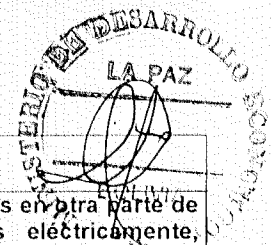
[Handwritten signature]

MINISTERIO DE POLÍTICA
 No. Bo. 10.000
 M.A.N.Z.

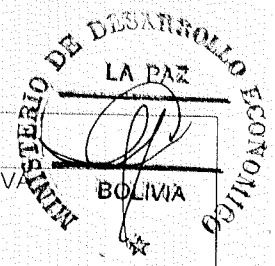


Código Nandina	Designación de la Mercancía
8480.49.00.00	- Los demás
8480.50.00.00	- Moldes para vidrio
8480.60.00.00	- Moldes para materia mineral
	- Moldes para caucho o plástico.
8480.71.00.00	- Para moldeo por inyección o compresión
8480.79.00.00	- Los demás
84.81	Artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas.
8481.10.00.00	- Válvulas reductoras de presión
8481.20.00.00	- Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas
8481.30.00.00	- Válvulas de retención
8481.40.00.00	- Válvulas de alivio o seguridad
8481.80	- Los demás artículos de grifería y órganos similares:
8481.80.10.00	- Canillas o grifos para uso doméstico
8481.80.20.00	- Válvulas llamadas «árboles de Navidad»
8481.80.30.00	- Válvulas para neumáticos
8481.80.50.00	- Válvulas de compuerta de diámetro nominal inferior o igual a 100 mm
8481.80.60.00	- Las demás válvulas de compuerta
8481.80.70.00	- Válvulas de globo de diámetro nominal inferior o igual a 100 mm
8481.80.80.00	- Válvulas automáticas y sus controles eléctricos empleadas exclusivamente para automatizar el funcionamiento de instalaciones, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos
8481.90.00.00	- Partes
84.82	Rodamientos de bolas, de rodillos o de agujas.
8482.10.00.00	- Rodamientos de bolas
8482.20.00.00	- Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos
8482.30.00.00	- Rodamientos de rodillos en forma de tonel
8482.40.00.00	- Rodamientos de agujas
8482.50.00.00	- Rodamientos de rodillos cilíndricos
8482.80.00.00	- Los demás, incluidos los rodamientos combinados
	- Partes:
8482.91.00.00	- Bolas, rodillos y agujas
8482.99.00.00	- Las demás
84.83	Arboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas; cajas de cojinetes y cojinetes; engranajes y ruedas de fricción; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par; volantes y poleas, incluidos los motones; embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación.
8483.30	- Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes:
8483.30.90.00	- Los demás
8483.40	- Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par:
	- Reductores, multiplicadores y variadores de velocidad
8483.40.91.00	- Volantes y poleas, incluidos los motones
8483.50.00.00	- Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; partes:
8483.90	- Partes
8483.90.90.00	- Partes
84.84	Juntas metaloplásticas; surtidos de juntas de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos; juntas mecánicas de estanqueidad.
8484.10.00.00	- Juntas metaloplásticas
8484.90.00.00	- Los demás

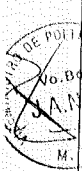




Código Nandina	Designación de la Mercancía
84.85	Partes de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este Capítulo, sin conexiones eléctricas, partes aisladas eléctricamente, bobinados, contactos ni otras características eléctricas.
8485.10.00.00	- Hélices para barcos y sus paletas
8485.90	- Las demás:
8485.90.90.00	- - Los demás
85.01	Motores y generadores, eléctricos, excepto los grupos electrógenos.
8501.10	- Motores de potencia inferior o igual a 37,5 W:
8501.10.20.00	- - Motores universales
	- - Los demás
8501.10.91.00	- - - De corriente continua
8501.10.92.00	- - - De corriente alterna, monofásicos
8501.10.93.00	- - - De corriente alterna, polifásicos
8501.20	- Motores universales de potencia superior a 37,5 W:
8501.20.11.00	- - Con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad
8501.20.19.00	- - Los demás
8501.20.21.00	- - Con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad
8501.20.29.00	- - Los demás
8501.31	- De potencia inferior o igual a 750 W:
8501.31.10.00	- - Motores con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad
8501.31.20.00	- - Los demás motores
8501.31.30.00	- - Generadores de corriente continua
8501.32	- De potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 kW:
8501.32.10.00	- - Motores con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad
8501.32.21.00	- - De potencia inferior o igual a 7,5 kW
8501.32.29.00	- - Los demás
8501.32.40.00	- - Generadores de corriente continua
8501.33	- De potencia superior a 75 kW pero inferior o igual a 375 kW:
8501.33.10.00	- - Motores con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad
8501.33.20.00	- - Los demás motores
8501.33.30.00	- - Generadores de corriente continua
8501.34	- De potencia superior a 375 kW:
8501.34.10.00	- - Motores con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad
8501.34.20.00	- - Los demás motores
8501.34.30.00	- - Generadores de corriente continua
8501.40	- Los demás motores de corriente alterna, monofásicos:
	- De potencia inferior o igual a 375 W:
8501.40.11.00	- - Con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad
8501.40.19.00	- - Los demás
8501.40.21.00	- - Con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad
8501.40.29.00	- - Los demás
8501.40.31.00	- - Con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad
8501.40.39.00	- - Los demás
8501.40.41.00	- - Con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad
8501.40.49.00	- - Los demás
8501.51	- De potencia inferior o igual a 750 W:
8501.51.10.00	- - Con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad
8501.51.90.00	- - Los demás
8501.52	- De potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 kW:
8501.52.10.00	- - De potencia inferior o igual a 7,5 kW
8501.52.20.00	- - De potencia superior a 7,5 kW pero inferior o igual a 18,5 kW
8501.52.30.00	- - De potencia superior a 18,5 kW pero inferior o igual a 30 kW
8501.52.40.00	- - De potencia superior a 30 kW pero inferior o igual a 75 kW
8501.53.00.00	- - De potencia superior a 75 kW
	- Generadores de corriente alterna (alternadores):
8501.61	- De potencia inferior o igual a 75 kVA:
8501.61.10.00	- - De potencia inferior o igual a 18,5 kVA
8501.61.20.00	- - De potencia superior a 18,5 kVA pero inferior o igual a 30 kVA
8501.61.90.00	- - Los demás
8501.62.00.00	- - De potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA

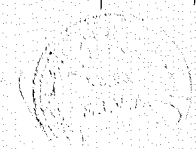


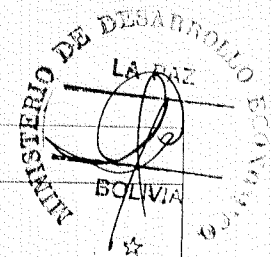
Código Nandina	Designación de la Mercancia
8501.63.00.00	- - De potencia superior a 375 kVA pero inferior o igual a 750 kVA
8501.64.00.00	- - De potencia superior a 750 kVA
85.02	Grupos electrógenos y convertidores rotativos eléctricos.
	- Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores Diesel o semi-Diesel):
8502.11	- - De potencia inferior o igual a 75 kVA:
8502.11.10.10	- - - - De potencia inferior o igual a 30 kVA
8502.11.10.90	- - - - Los demás
8502.11.90.10	- - - - De potencia inferior o igual a 30 kVA
8502.11.90.90	- - - - Los demás
8502.12	- - De potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA:
8502.12.10.00	- - - De corriente alterna
8502.12.90.00	- - - Los demás
8502.13	- - De potencia superior a 375 kVA:
8502.13.10.00	- - - De corriente alterna
8502.13.90.00	- - - Los demás
8502.20	- Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa (motor de explosión):
8502.20.10	- - De corriente alterna
8502.20.10.10	- - - - De potencia inferior o igual a 30 kVA
8502.20.10.90	- - - - Los demás
8502.20.90.10	- - - - De potencia inferior o igual a 30 kVA
8502.20.90.90	- - - - Los demás
	- Los demás grupos electrógenos:
8502.31.00.00	- - De energía eólica
8502.39	- - Los demás:
8502.39.10	- - - De corriente alterna:
8502.39.10.10	- - - - De potencia inferior o igual a 30 kVA
8502.39.10.90	- - - - Los demás
8502.39.90.00	- - - Los demás
8502.40.00.00	- Convertidores rotativos eléctricos
85.04	Transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores) y bobinas de reactancia (autoinducción).
8504.10.00.00	- Balastos (reactancias) para lámparas o tubos de descarga
	- Transformadores de dieléctrico líquido:
8504.21	- - De potencia inferior o igual a 650 kVA:
8504.21.10.00	- - - De potencia inferior o igual a 10 kVA
8504.21.90.00	- - - Los demás
8504.22	- - De potencia superior a 650 kVA pero inferior o igual a 10.000 kVA:
8504.22.10.00	- - - De potencia superior a 650 kVA pero inferior o igual a 1.000 kVA
8504.22.90.00	- - - Los demás
8504.23.00.00	- - De potencia superior a 10.000 kVA
8504.31	- - De potencia inferior o igual a 1 kVA:
8504.31.10.00	- - - De potencia inferior o igual 0,1 kVA
8504.31.90.00	- - - Los demás
8504.32	- - De potencia superior a 1 kVA pero inferior o igual a 16 kVA:
8504.32.10.00	- - - De potencia superior a 1 kVA pero inferior o igual a 10 kVA
8504.32.90.00	- - - Los demás
8504.33.00.00	- - De potencia superior a 16 kVA pero inferior o igual a 500 kVA
8504.34	- - De potencia superior a 500 kVA:
8504.34.10	- - - De potencia inferior o igual a 1.600 kVA
8504.34.10.10	- - - - De potencia inferior o igual a 1.000 kVA
8504.34.10.20	- - - - De potencia superior a 1.600 kVA pero inferior o igual a 10.000 kVA
8504.34.20.00	- - - De potencia superior a 1.600 kVA pero inferior o igual a 10.000 kVA
8504.34.30.00	- - - De potencia superior a 10.000 kVA
8504.40	- Convertidores estáticos:
8504.40.10.00	- - Unidades de alimentación estabilizada («UPS»)
8504.40.90.00	- - Los demás
8504.50	- Las demás bobinas de reactancia (autoinducción):
8504.50.10.00	- - Para tensión de servicio inferior o igual a 260 V y para corrientes nominales inferiores o iguales a 30 A



[Handwritten signature]

[Handwritten number 20]



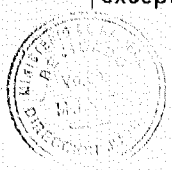


Código Nandina	Designación de la Mercancía
8504.50.90.00	- Las demás
8504.90.00.00	- Partes
85.07	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares.
8507.30.00.00	- De níquel-cadmio
8507.80.00.00	- Los demás acumuladores
8507.90	- Partes:
8507.90.90.00	- Las demás
85.11	Aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o por compresión (por ejemplo: magnetos, dinamomagnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento, motores de arranque); generadores (por ejemplo: dinamos, alternadores) y reguladores disyuntores utilizados con estos motores.
8511.10	- Bujías de encendido:
8511.10.90.00	- Las demás
8511.80	- Los demás aparatos y dispositivos:
8511.80.90.00	- Los demás
85.12	Aparatos eléctricos de alumbrado o señalización (excepto los artículos de la partida 85.39), limpiaparabrisas, eliminadores de escarcha o vaho, eléctricos, de los tipos utilizados en velocipedos o vehículos automóviles.
8512.90.00.00	- Partes
85.14	Hornos eléctricos industriales o de laboratorio, incluidos los que funcionen por inducción o pérdidas dieléctricas; los demás aparatos industriales o de laboratorio para tratamiento térmico de materias por inducción o pérdidas dieléctricas.
8514.10.00.00	- Hornos de resistencia (de calentamiento indirecto)
8514.20.00.00	- Hornos que funcionen por inducción o pérdidas dieléctricas
8514.30	- Los demás hornos:
8514.30.90.00	- Los demás
8514.40.00.00	- Los demás aparatos para tratamiento térmico de materias por inducción o pérdidas dieléctricas
8514.90.00.00	- Partes
85.15	Máquinas y aparatos para soldar (aunque puedan cortar), eléctricos (incluidos los de gas calentado eléctricamente), de láser u otros haces de luz o de fotones, ultrasonido, haces de electrones, impulsos magnéticos o chorro de plasma; máquinas y aparatos eléctricos para proyectar en caliente metal o cemet.
8515.11.00.00	- Máquinas y aparatos para soldadura fuerte o para soldadura blanda:
8515.19.00.00	- Soldadores y pistolas para soldar
	- Los demás
8515.21.00.00	- Máquinas y aparatos para soldar metal por resistencia:
8515.29.00.00	- Total o parcialmente automáticos
	- Los demás
8515.31.00.00	- Máquinas y aparatos para soldar metal, de arco o chorro de plasma:
8515.39.00.00	- Total o parcialmente automáticos
	- Los demás
8515.80.00.00	- Las demás máquinas y aparatos
8515.90.00.00	- Partes
85.17	Aparatos eléctricos de telefonía o telegrafía con hilos, incluidos los teléfonos de usuario de auricular inalámbrico combinado con micrófono y los aparatos de telecomunicación por corriente portadora o telecomunicación digital; videófonos.
8517.50.00.00	- Los demás aparatos de telecomunicación por corriente portadora o telecomunicación digital
85.24	Discos, cintas y demás soportes para grabar sonido o grabaciones análogas, grabados, incluso las matrices y moldes galvánicos para fabricación de discos, excepto los productos del Capítulo 37.

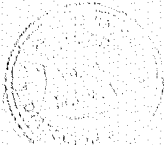
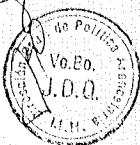
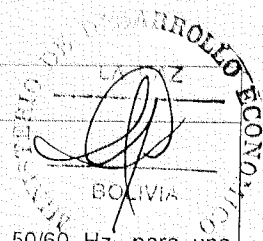


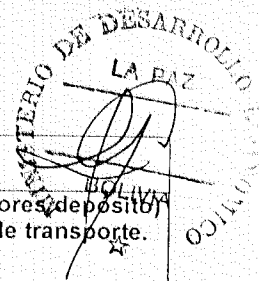
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

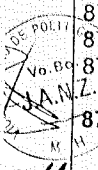


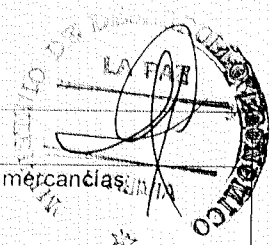
Código Nandina	Designación de la Mercancía
8524.31.00.00	- Discos para sistemas de lectura por rayos láser: - - Para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen
85.32	Condensadores eléctricos fijos, variables o ajustables.
8532.10.00.00	- Condensadores fijos concebidos para redes eléctricas de 50/60 Hz, para una potencia reactiva superior o igual a 0,5 kvar (condensadores de potencia)
8532.21.00.00	- Los demás condensadores fijos:
8532.22.00.00	- - De tantalio
8532.23.00.00	- - Electrolíticos de aluminio
8532.24.00.00	- - Con dieléctrico de cerámica de una sola capa
8532.25.00.00	- - Con dieléctrico de cerámica, multicapas
8532.29.00.00	- - Con dieléctrico de papel o plástico
8532.30.00.00	- - Los demás
8532.90.00.00	- Condensadores variables o ajustables - Partes
85.35	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos (por ejemplo: interruptores, conmutadores, cortacircuitos, pararrayos, limitadores de tensión, supresores de sobretensión transitoria, tomas de corriente, cajas de empalme), para una tensión superior a 1.000 voltios.
8535.10.00.00	- Fusibles y cortacircuitos de fusible
8535.21.00.00	- Disyuntores:
8535.29.00.00	- - Para una tensión inferior a 72,5 kV
8535.30.00.00	- - Los demás
8535.40	- Seccionadores e interruptores
8535.40.10.00	- Pararrayos, limitadores de tensión y supresores de sobretensión transitoria: - - Pararrayos y limitadores de tensión
85.37	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17.
8537.20.00.00	- Para una tensión superior a 1.000 V
85.42	Circuitos integrados y microestructuras electrónicas.
8542.21.00.00	- Circuitos integrados monolíticos:
8542.29.00.00	- - Digitales
8542.60.00.00	- - Los demás
8542.70.00.00	- Circuitos integrados híbridos
8542.90.00.00	- Microestructuras electrónicas - Partes
85.44	Hilos, cables (incluidos los coaxiales) y demás conductores aislados para electricidad, aunque estén laqueados, anodizados o provistos de piezas de conexión; cables de fibras ópticas constituidos por fibras enfundadas individualmente, incluso con conductores eléctricos incorporados o provistos de piezas de conexión.
8544.60	- Los demás conductores eléctricos para una tensión superior a 1.000 V:
8544.60.10.00	- - De cobre
8544.60.90.00	- - Los demás
85.45	Electrodos y escobillas de carbón, carbón para lámparas o pilas y demás artículos de grafito u otros carbonos, incluso con metal, para usos eléctricos.
8545.20.00.00	- Escobillas
86.06	Vagones para transporte de mercancías sobre carriles (rieles).
8606.10.00.00	- Vagones cisterna y similares



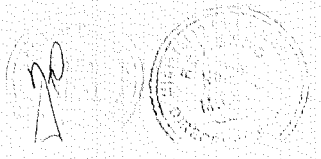
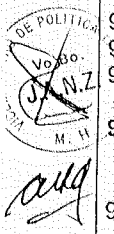


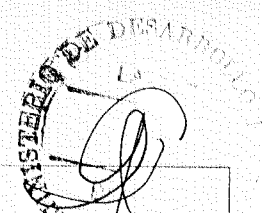
Código Nandina	Designación de la Mercancía
8609.00.00.00	Contenedores (incluidos los contenedores cisterna y los contenedores depósito especialmente concebidos y equipados para uno o varios medios de transporte.
87.01	Tractores (excepto las carretillas tractor de la partida 87.09).
8701.20.00.00	- Tractores de carretera para semirremolques
87.04	Vehículos automóviles para transporte de mercancías.
8704.21.00	- De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t:
8704.21.00.10	- Vehículos automóviles para el transporte de mercancías
8704.22.00	- De peso total con carga máxima superior a 5 t pero inferior o igual a 20 t:
8704.22.00.12	- De peso total con carga máxima superior a 6,2 t pero inferior o igual a 9,3 t
8704.22.00.13	- De peso total con carga máxima superior a 9,3 t pero inferior o igual a 20 t
8704.22.00.22	- Otros vehículos, excepto chasis con cabina:
8704.22.00.23	- De peso total con carga máxima superior a 6,2 t pero inferior o igual a 9,3 t
8704.22.00.23	- De peso total con carga máxima superior a 9,3 t pero inferior o igual a 20 t
8704.22.00.31	- Chasis con cabina:
8704.22.00.31	- Para vehículos automotores de peso total con carga máxima superior a 5 t pero inferior o igual a 6,2 t
8704.22.00.32	- Para vehículos automotores de peso total con carga máxima superior a 6,2 t pero inferior o igual a 9,3 t
8704.22.00.33	- Para vehículos automotores de peso total con carga máxima superior a 9,3 t pero inferior o igual a 20 t
8704.23.00	- De peso total con carga máxima superior a 20 t:
8704.23.00.11	- Volquetes
8704.31.00	- De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t:
8704.31.00.12	- Chasis con cabina:
8704.32.00	- De peso total con carga máxima superior a 5 t:
8704.32.00.12	- De peso total con carga máxima superior a 6,2 t pero inferior o igual a 9,3 t
8704.32.00.13	- De peso total con carga máxima superior a 9,3 t
8704.32.00.22	- De peso total con carga máxima superior a 6,2 t pero inferior o igual a 9,3 t
8704.90.00	- Los demás
8704.90.00.40	- Vehículos frigoríficos isoterms y cisternas
8704.90.00.60	- Vehículos con función transportadora y tractora
87.05	Vehículos automóviles para usos especiales, excepto los concebidos principalmente para transporte de personas o mercancías (por ejemplo: coches para reparaciones (auxilio mecánico), camiones grúa, camiones de bomberos, camiones hormigonera, coches barredera, coches esparcidores, coches taller, coches radiológicos).
8705.10.00.00	- Camiones grúa
87.09	Carretillas automóvil sin dispositivo de elevación del tipo de las utilizadas en fábricas, almacenes, puertos o aeropuertos, para transporte de mercancías a corta distancia; carretillas tractor de los tipos utilizados en estaciones ferroviarias; sus partes.
8709.11.00.00	- Carretillas:
8709.19.00.00	- Eléctricas
8709.90.00.00	- Las demás
87.14	Partes y accesorios de vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.
8714.93.00.00	- Los demás:
8714.93.00.00	- Bujes sin freno y piñones libres
87.16	Remolques y semirremolques para cualquier vehículo; los demás vehículos no automóviles; sus partes.





Código Nandina	Designación de la Mercancía
8716.39.00.00	- Los demás remolques y semirremolques para transporte de mercancías - Los demás
89.01	Transatlánticos, barcos para excursiones (de cruceros), transbordadores, cargueros, gabarras (barcazas) y barcos similares para transporte de personas o mercancías.
8901.30	- Barcos frigorífico, excepto los de la subpartida 8901.20:
8901.30.10.00	- De registro inferior o igual a 1.000 t
8901.30.20.00	- De registro superior a 1.000 t
8901.90	- Los demás barcos para transporte de mercancías y demás barcos concebidos para transporte mixto de personas y mercancías:
8901.90.10.00	- De registro inferior o igual a 1.000 t
8901.90.20.00	- De registro superior a 1.000 t
90.01	Fibras ópticas y haces de fibras ópticas; cables de fibras ópticas, excepto los de la partida 85.44; hojas y placas de materia polarizante; lentes (incluso de contacto), prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, sin montar, excepto los de vidrio sin trabajar ópticamente.
9001.10.00.00	- Fibras ópticas, haces y cables de fibras ópticas
90.06	Cámaras fotográficas; aparatos y dispositivos, incluidos las lámparas y tubos, para la producción de destellos en fotografía, excepto las lámparas y tubos de descarga de la partida 85.39.
9006.10.00.00	- Cámaras fotográficas de los tipos utilizados para preparar clisés o cilindros de imprenta
90.11	Microscopios ópticos, incluso para fotomicrografía, cinefotomicrografía o microproyección.
9011.10.00.00	- Microscopios estereoscópicos
9011.80.00.00	- Los demás microscopios
90.12	Microscopios, excepto los ópticos; difractógrafos.
9012.10.00.00	- Microscopios, excepto los ópticos; difractógrafos
90.16	Balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg, incluso con pesas.
9016.00.11.00	- Eléctricas
9016.00.12.00	- Electrónicas
9016.00.19.00	- Las demás
9016.00.90.00	- Partes y accesorios
90.17	Instrumentos de dibujo, trazado o cálculo (por ejemplo: máquinas de dibujar, pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos, de cálculo); instrumentos manuales de medida de longitud (por ejemplo: metros, micrómetros, calibradores), no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.
9017.20	- Los demás instrumentos de dibujo, trazado o cálculo:
9017.20.10.00	- Pantógrafos
9017.20.90.00	- Los demás
9017.90.00.00	- Partes y accesorios
90.24	Máquinas y aparatos para ensayos de dureza, tracción, compresión, elasticidad u otras propiedades mecánicas de materiales (por ejemplo: metal, madera, textil, papel, plástico).
9024.10.00.00	- Máquinas y aparatos para ensayos de metal
9024.80.00.00	- Las demás máquinas y aparatos
9024.90.00.00	- Partes y accesorios
90.25	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, termómetros, pirómetros, barómetros, higrómetros y sicrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.
9025.80	- Los demás instrumentos: - Los demás, eléctricos o electrónicos:

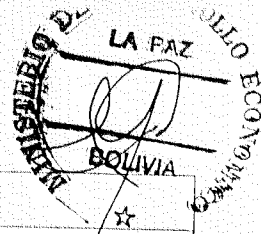




Código Nandina	Designación de la Mercancía
9025.80.90.00	- - Los demás
90.26	Instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal, nivel, presión u otras características variables de líquidos o gases (por ejemplo: caudalímetros, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 ó 90.32.
9026.10	- Para medida o control del caudal o nivel de líquidos: - - Eléctricos o electrónicos:
9026.10.19.00	- - - Los demás
9026.10.90.00	- - Los demás
9026.20.00.00	- Para medida o control de presión
9026.80	- Los demás instrumentos y aparatos: - - Eléctricos o electrónicos:
9026.80.90.00	- - Los demás
9026.90.00.00	- Partes y accesorios
90.27	Instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, espectrómetros, analizadores de gases o humos); instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas (incluidos los exposímetros); micrótomos.
9027.10	- Analizadores de gases o humos:
9027.10.10.00	- - Eléctricos o electrónicos
9027.10.90.00	- - Los demás
9027.20.00.00	- Cromatógrafos e instrumentos de electroforesis
9027.30.00.00	- Espectrómetros, espectrofotómetros y espectrógrafos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR):
9027.40.00.00	- Exposímetros
9027.50.00.00	- Los demás instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR):
9027.80	- Los demás instrumentos y aparatos:
9027.80.20.00	- - Polarímetros, medidores de pH (peachímetros), turbidímetros, salinómetros y dilatómetros
9027.80.30.00	- - Detectores de humo
9027.80.90.00	- - Los demás
9027.90	- Micrótomos; partes y accesorios:
9027.90.10.00	- - Micrótomos
9027.90.90.00	- - Partes y accesorios
90.28	Contadores de gas, líquido o electricidad, incluidos los de calibración.
9028.10.00.00	- Contadores de gas
90.29	Los demás contadores (por ejemplo: cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, cuentakilómetros, podómetros); velocímetros y tacómetros, excepto los de las partidas 90.14 ó 90.15; estroboscopios.
9029.10	- Cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, cuentakilómetros, podómetros y contadores similares:
9029.10.20.00	- - Contadores de producción, electrónicos
9029.20	- Velocímetros y tacómetros; estroboscopios:
9029.20.20.00	- - Tacómetros
90.30	Osciloscopios, analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas; instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones alfa, beta, gamma, X, cósmicas o demás radiaciones ionizantes.
9030.10.00.00	- Instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones ionizantes
9030.31.00.00	- Los demás instrumentos y aparatos para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia, sin dispositivo registrador:
9030.89.00.00	- - Multímetros
9031	- Los demás instrumentos y aparatos: - - Los demás
9031.80	Instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo; proyectores de perfiles.
9031.80.90.00	- Los demás instrumentos, aparatos y máquinas: - - Los demás

Vo.Bo. N.º 2
M. V.
244





Código Nandina	Designación de la Mercancía
90.32	Instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.
9032.10.00.00	- Termostatos
9032.20.00.00	- Manostatos (presostatos)
	- Los demás instrumentos y aparatos:
9032.81.00.00	- - - Hidráulicos o neumáticos
9032.89.11.00	- - - - Para una tensión inferior o igual a 260 V e intensidad inferior o igual a 30 A
	- - - - Los demás
9032.89.19.00	- - - - Los demás
9032.89.90.00	- - - - Los demás
9032.90	- Partes y accesorios:
9032.90.10.00	- - De termostatos
9032.90.20.00	- - De reguladores de voltaje
9032.90.90.00	- - Los demás
9033.00.00.00	Partes y accesorios, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del Capítulo 90.
9107.00.00.00	Interruptores horarios y demás aparatos que permitan accionar un dispositivo en un momento dado, con mecanismo de relojería o motor sincrónico.



MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
 DIRECCION GENERAL DE ASPECTOS JURIDICOS

La presente instrumenta o copia fiel de su original de referencia, que legalizo de conformidad con el Art. 1.011 del Código Civil.

La Paz, 1 de junio de 2004

Ma. Gabriela Rojas Barea
 ENCARGADA DE ARCHIVO D.G.J.
 Min. Desarrollo Económico

Handwritten signature

